MSS 385 651/1264

Martes 18 de Julio de 1916.

REORGANIZACION POLICIAL.

El presipuesto y la cuota de sueldos.

En la Cámara y en la prensa se ha comentado el decreto de 30 de Junio dictado por el ministro señor Ibañez, que reorganiza el servicio de policías fiscales.

El señor Ibañez, después de detenido estudio, cumplió la disposición de la ley de presupuestos vigente que ordena al Presidente de la República, reorganizar el servicio policial, debiendo pasar, a la vez, al Congreso Nacional el proyecto de ley definitivo.

Para esto, el Ministro disponía de la cantidad de trecennitamen

13.500.000 pesos, que es la consultada en el ítem correspondiente.

El señor Ibañez, al elaborar su proyecto, debió comprender que encontraría resistencias del parte del personal que necesariamente tenía que sufrir rebajas en sus sueldos, tanto porque era indispendable encuadzar el gasto a la cuota del presupuesto, como lo era establecer una norma que regularizara los sueldes fijados hasta ahora con absoluta variedad para un mismo grado, merded a las influencias políticas que todos los años se hacían valer en la discusión del presupuesto.

No disponiendo el Ministro de fondos, no podía hacer otra cosa que dejar al Congreso Nacional la resolución definitiva de fijar los sueldos

en mejores condiciones, si cuenta con el dinero necesario.

Nos llama por esto la atención que no se haya considerado la par-

te económica en su verdadero sentido.

Creemos, como se ha dicho, que el personal de las policías, por las condiciones de su servicio y la cuantía de sus sueldos, no debe sufrir

y ser el único en tener una rebaja en sus remuneraciones. Especialmente, es imposible sostener que puede buen servicio con guardianes que ganan 123 pesos mensuales ya con oficiales con 230 pesos, en Santiago, Valparaiso y policías de Norte, donde la vida es más cara y tiene mayores exigencias iniversidad Católica de Chile

Pero el Ministro debió ver la dificultad que se presentaba al continuar pagando los sueldos actuales y ver crecer mes a mes el déficit en el ítem citado, que, sin ese decreto, subiría de millón y medio de pesos

a fines de año.

Este problema deberá, pués, estudiarlo el Congreso, y no es de aquellos que puedan resolverse con artículos de prensa y con buena voluntad.

A nuestro entender cabría en este punto uha vez que se dispusiera de la suma necesaria aumentar la cuota de las gratificaciones locales a aquellos empleos que hayam sufrido rebajas.

Se ha dicho que ha sido necesario recurrir al descuento de sueldos a otros empleados que se sacrifican por la seguridad para darlos al

personal de la Intendencia de Phhicías.

Esta afirmación es inexacta, porque el gasto que se donsulta para esa oficina es el misma de la actual Inspección General, a la cual se ha cambiado nombre, y se le fijan sus atribuciones con mayor recargo de trabajo, porque las necesidades del servicio así los exígen.
Estas necesidades rene puede apreciar el Gobierno y no aquelos

que no están interiorizados en la marcha general de los cuerpos de poli-

cía ent toda la República.